CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN CPS-084-2026.

Contrato No.	**CPS-084-2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE ANDES ANTIOQUIA**
Nit:	**890.980.342-7**
Contratista:	**GUSTAVO ALBERTO QUINTERO BARRERA**
Identificación:	**C.C. 98.511.304**
Razón social:	**N/A**
Nit:	**N/A**

GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO, en calidad de Alcalde actuando en nombre y representación del Municipio de Andes, Antioquia con NIT. 890.980.342-7, en uso de las facultades legales, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, el señor **GUSTAVO ALBERTO QUINTERO BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía Nº 98.511.304 de Salgar, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato que será publicado en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato, entiendo a su vez que hacen parte integral del mismo los documentos previos (estudios previos, idoneidad, certificación de insuficiencia, entre otros):

CLÁUSULAS:	
1) OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA, COMO MONITOR EN LA DISCIPLINA DE CICLISMO EN TODAS LAS CATEGORÍAS ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANDES.
2) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de NUEVE (09) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
3.) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Las actividades para realizar por el contratista serán las siguientes: a) Apoyar en el diseño, la planificación y ejecución de procesos de formación y entrenamiento en ciclismo, dirigidos a población en general (niños, jóvenes y adultos), orientados al desarrollo progresivo de habilidades técnicas, físicas y de resistencia, así como a la apropiación de normas básicas de seguridad vial y autocuidado, de acuerdo con el nivel y las características de los participantes. b) Apoyar en la implementación de estrategias que fomenten hábitos saludables, valores y cultura ciudadana a través del ciclismo, promoviendo la disciplina, el respeto por las normas de tránsito, el trabajo en equipo, la responsabilidad, la prevención de lesiones y la aplicación de rutinas de calentamiento, estiramiento y recuperación física. c) Apoyar y acompañar a los deportistas en actividades recreativas, formativas y comunitarias, tales como rodadas, encuentros ciclísticos, jornadas de

	integración, eventos, torneos y competencias, velando por el adecuado uso y mantenimiento básico de las bicicletas e implementos. d) Acompañar en la participación de grupos con enfoque diferencial (etnias, personas con discapacidad y población vulnerable) en los procesos de actividad física y recreativa en zonal urbana y rural. e) Acompañar y participar en reuniones, capacitaciones y eventos convocados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; brindando el soporte técnico, operativo y logístico necesario para la ejecución de los eventos y programas institucionales del área cultural y turística. f) Apoyar en la organización y actualización de manera permanente el sistema de información de su gestión (bases de datos, registros de inscripción, asistencias, cronogramas, inventarios y consolidados poblacionales), garantizando la trazabilidad y disponibilidad de la información para los procesos de supervisión y planeación. **Nota:** las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 2.4 del estudio previo.
3.1) INFORMES DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El municipio de Andes, a través de la supervisora. La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del contrato.
4) VALOR	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($22.572.000) Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 109 del 13/01/2026.
4.1) FORMA DE PAGO	El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, en NUEVE (09) cuotas mensuales de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS ($2.508.000) o su equivalente por fracción de mes ejecutado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal. b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá

	verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.					
4.2) CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA	**Ahorros**	X	**Corriente**	88314600724	**Banco**	BANCOLOMBIA
5) GARANTÍA:	De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 de la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, cuantía del contrato y el análisis de riesgo desarrollado.					
6) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de caducidad, las cuales serán declaradas mediante resolución motivada. Una vez declarada la caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.					
6.1) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	EL MUNICIPIO DE ANDES puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.					
7) MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE ANDES- ANTIOQUIA, podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El municipio podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora e incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrá mediante Resolución motivada.					
8) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el(a) contratista, debe pagar al MUNICIPIO DE ANDES- ANTIOQUIA a título de indemnización, una suma equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de retardo y no podrá exceder del 10% del valor del contrato.					
9) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente proceso: • Hoja de vida del SIGEP II • Formato de declaración de bienes y rentas SIGEP II • Fotocopia de la cedula de Ciudadanía ampliada al 150% • Certificado judicial de Policía Nacional • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación • Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación. • Certificado Medidas Correctivas.					

	• Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales. • Certificado del REDAM • Soporte de estudios académicos • Soporte de experiencia laboral • Certificado de afiliación de salud y pensión • Certificado de examen médico pre ocupacional • Fotocopia del RUT • Certificación bancaria • Paz y Salvo de la secretaria de Hacienda • Certificado de idoneidad y experiencia
10) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la firma y aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere el certificado de registro presupuestal (C.R.P) y la firma del acta de inicio. Asimismo, de la aprobación de la garantía cuando haya lugar a la misma. Para todos los efectos el proceso se entiende firmado el proceso con la firma integral de las partes en el SECOP II.
11) DECLARACIONES:	El contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los documentos del proceso. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO DE ANDES respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al sistema de seguridad social y con EL MUNICIPIO DE ANDES. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El (a) contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El (a) contratista se compromete a no contratar con menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la resolución 1677 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre derechos de los niños.
12) SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado

	para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.
12.1) DESARROLLO DE SUPERVISIÓN	La Supervisora tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: A. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA; B. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. C. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. D. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. E. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE ANDES, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. F. Informar y solicitar oportunamente la prórroga al contrato, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. G. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. H. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor de EL CONTRATISTA. I. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. La supervisora en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual.
13) CESIÓN	El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de LA SUPERVISORA. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad.
14) INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo el MUNICIPIO DE ANDES de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus

	proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el MUNICIPIO DE ANDES, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.
15) PROPIEDAD INTELECTUAL	Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen al MUNICIPIO DE ANDES, y por lo tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO DE ANDES. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados debido a las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad del MUNICIPIO DE ANDES. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del MUNICIPIO DE ANDES.
16) AUTORIZACIÓN USO DE DATOS	EL CONTRATISTA autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al MUNICIPIO DE ANDES, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporcionó para el presente contrato, previstos en la Constitución y la Ley.
17) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, el MUNICIPIO DE ANDES sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo.
18) CONFIDENCIALIDAD	1. No divulgar la información que le sea suministrada por la Entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad. 2. Guardar secreto profesional. 3. No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. 4. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del MUNICIPIO DE ANDES Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado el contrato y por el término de dos (2) años. El MUNICIPIO DE ANDES se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del CONTRATISTA cuando lo considere necesario y como tal, este acepta que el MUNICIPIO DE ANDES o una persona natural o jurídica designada para tal fin,

	realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno.
19) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Nombre: GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO Cargo: Alcalde municipal Dirección: Calle 49 N 49 A 39 Teléfono: (604) 841 41 01 E-mail: alcalde@andes-antioquia.gov.co Nombre: GUSTAVO ALBERTO QUINTERO BARRERA Cargo: contratista Dirección: Carrera 1ª-13-49 del municipio de Jardín, Antioquia Teléfono: 311 509 6879 e-mail: gustavoquintero13@hotmail.com
20) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en EL MUNICIPIO DE ANDES o en su defecto de manera remota, en el lugar que indique el supervisor del contrato cuando ello sea necesario.

Andes Antioquia,

Para constancia de lo anterior se acepta a través de SECOP II.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Abo. Mónica Sepúlveda Sierra (Asesor Jurídico)		26/01/2026
Revisó	Abo. Lilibeth Saraza Mendoza (Asesor Jurídico)		26/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			